

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### DIVULGACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS Y LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA ACTUALIZADOS, ANTE EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DE NORTE DE SANTANDER – CORPONOR Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y ESAP DE CÚCUTA

#### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, agosto 17 de 2022
HORA:	De 9:00 a 12:00 horas
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	58 personas adscritas al Gestor PDA, Estudiantes Universidad Libre y ESAP Seccional Cúcuta. <a href="#">Haga clic aquí para unirse a la reunión</a>
INVITADOS:	Jimmy Leguizamón, Coordinador Grupo de Política Sectorial, Jorge Estupiñán, Contratista Grupo de Política Sectorial. Jose Edier Ballesteros, Contratista – GDS Yulieth Coronel, Profesional Especializado – GDS Carlos Sierra, Contratista – GDS Gledy Guevara – Líder PDA – Norte de Santander MVCT

#### ORDEN DEL DIA:

1. Palabras de bienvenida al evento por parte de la Líder PDA del MVCT y de la Reglamentación técnica RAS
2. Presentación 1: Actualidad de la reglamentación técnica de agua potable y saneamiento básico (RAS),
3. Presentación 2: Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural. Esquemas diferenciales – Título J (RAS),
4. Presentación 3: Gestión del riesgo en sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo - Título K (RAS),
5. Presentación 4: Buenas prácticas en el tratamiento de aguas residuales - Título E (RAS),
6. Presentación 5: Componente ambiental para los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo - Título I (RAS),
7. Sesión de preguntas y conclusiones de la jornada.

#### DESARROLLO:

Inicia la jornada Gledy Guevara, Líder PDA de Norte de Santander, agradeciendo la participación en el evento y confirmando la agenda a desarrollar. Asimismo, presenta al equipo líder del Plan Departamental de Aguas de Norte de Santander, y seguidamente,

Jorge Estupiñán presenta al Equipo de la Reglamentación Técnica RAS del Ministerio, encargado de socializar los diferentes temas solicitados a través del correo electrónico allegado por el PDA y gestionado a través de la DIDE. Seguidamente, inicia la primera presentación:

- **Presentación 1: Actualidad de la reglamentación técnica de agua potable y saneamiento básico (RAS)**

Inicia su intervención Jorge Estupiñán, quien presenta las generalidades de la reglamentación técnica RAS, haciendo hincapié en los reglamentos técnicos y los manuales de buenas prácticas de ingeniería, comunicando su alcance y los títulos que se encuentran actualizados. También, indica la reglamentación haciendo hincapié en que esta es mandatoria en todo el país y, seguidamente presenta los títulos RAS que, al ser manuales de buenas prácticas, no son de carácter obligatorio y solo pueden utilizarse si no contradicen lo establecido en la reglamentación.

Asimismo, presenta las generalidades de la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico”, la cual reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de Planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación, indicando con ello, su objetivo, alcance, títulos y su relación con el ciclo de inversión de los proyectos de inversión pública. Enfocándose en el capítulo de planeación de proyectos de infraestructura.

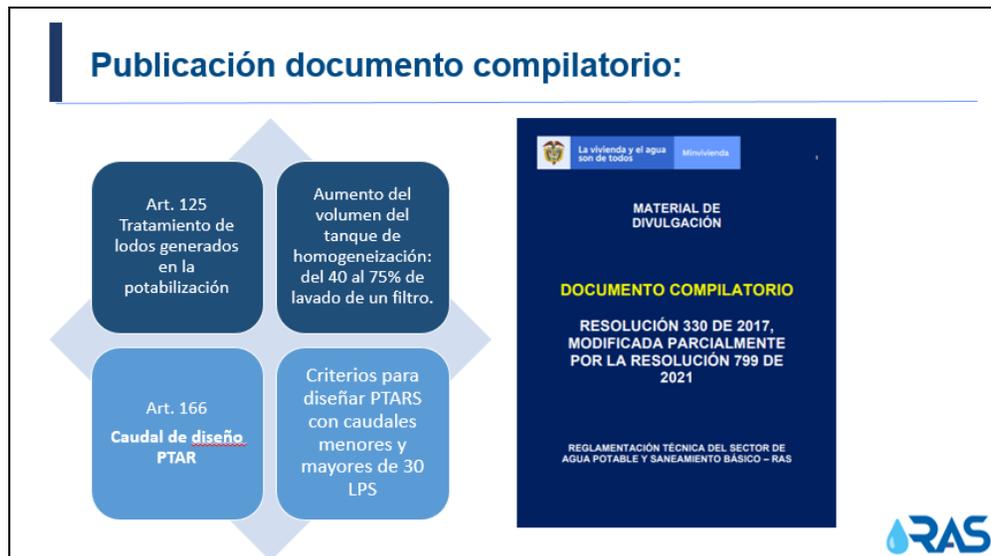
Seguidamente, dio a conocer los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que la mayoría de los cambios realizados obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Adicionalmente, manifestó que se evidenció que los artículos 125 y 166 de la Resolución 330 de 2017 modificados parcialmente por la Resolución 799 de 2021, podrían generar cambios en diseños y estudios en ejecución, por lo cual menciona que el 30 de julio de 2022 fue publicado el documento compilatorio de las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021, con el fin de dar claridad a las modificaciones realizadas en el marco de la Resolución 799 de 2021 y publicar la versión unificada actualizada de la reglamentación técnica general. Documento que, adicionalmente, contiene el Abecé de las modificaciones y puede ser descargado de la página web del Ministerio.

Menciona Jorge que, en virtud de lo anterior, el Ministerio recientemente expidió la Resolución 548 de 2022 “Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 799 de 2021”

Adicionalmente, presenta las generalidades del RAS Rural, reglamentado mediante Resolución 844 de 2018 y menciona también la Resolución 501 de 2017, donde señala

que corresponde al reglamento de tuberías y accesorios, cuyo objetivo tiene señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios.



Indica que, actualmente, esta resolución se está revisando en el marco del Análisis de Impacto Normativo en virtud del artículo 10 de la Ley 2041 de 2020, donde el Congreso de la República ordenó al Ministerio realizar el AIN y expedir la reglamentación o reglamentación técnica necesaria para garantizar un ambiente sano libre de plomo y otras sustancias químicas, presentando el cronograma y avance de estas medidas.

Finaliza, presentando los retos RAS enfocados al cumplimiento de metas Conpes, de la actualización de los títulos RAS, de la elaboración de la Guía SUDS, del proyecto tipo de pila pública, del RETHISA intradomiciliario y de la elaboración del primer reglamento técnico de tuberías y accesorios RETUBO.

- **Presentación 2: Alternativas Tecnológicas en Agua y Saneamiento para el sector rural (RAS)**

Seguidamente, toma la palabra Jimmy Leguizamón, indicando las generalidades de la reglamentación técnica y del título I del RAS, relacionado con las soluciones de agua y saneamiento en zona rural.

Jimmy hace hincapié en la presentación de la Resolución 844 de 2018 “Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015”, indicando los objetivos, el alcance, las principales soluciones individuales y colectivas, la ficha de perfil de proyecto y las limitaciones que presenta la normativa. Indicando con ello, objetivo, alcance, requisitos técnicos básicos y la importancia de cumplir con cada uno de los estudios, detalles, especificaciones técnicas y plazos establecidos en la misma.

Seguidamente, menciona que en virtud de lo establecido en el artículo 8 de esta Resolución, los proyectos de agua y saneamiento básico deberán tener las siguientes etapas, que incluyen fases para la organización secuencial de los proyectos:

1. Perfil de proyecto,
2. Planeación,
3. Construcción y puesta en marcha, y
4. Administración, operación y mantenimiento.

Se menciona adicionalmente que, los documentos producidos en las diferentes etapas del proyecto son considerados como parte del archivo y deberán entregarse a quien opere o administre el sistema, quien deberá conservarlos adecuadamente y mantenerlos disponibles para consulta, de acuerdo con la escala y tipo de sistema.

Asimismo, que la ubicación y los componentes de proyecto, desde el perfil de proyecto y hasta la fase de selección de alternativas, podrán emplear diagramas o esquemas bajo métodos simples y descriptivos generalmente aceptados en las buenas prácticas de ingeniería, de acuerdo con lo señalado para cada etapa y fase del proyecto. En la fase de estudios y diseños, los planos de topografía, geotecnia y diseño deben ser elaborados en las escalas adecuadas. Para establecer las coordenadas de los componentes del sistema, debe emplearse el sistema de referencia magna-sirgas adoptado por el IGAC.

Indica Jimmy que, cada perfil de proyecto debe contener, como mínimo, la siguiente información para su zona de influencia:

- a. Identificación del uso y clasificación del suelo rural,
- b. Número de viviendas y entornos, y descripción del área en que habita la comunidad,
- c. Información, cualitativa o cuantitativa, sobre alertas sanitarias enfermedades vehiculizadas por el agua,
- d. Identificación de los sistemas de agua o saneamiento básico existentes,
- e. Identificación de personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo,
- f. Identificación preliminar de posibles fuentes abastecedoras,
- g. Antecedentes y alertas asociadas a gestión del riesgo de desastres,
- h. Componentes del servicio público de aseo que se están prestando en la localidad.

Menciona que, a través de ello, el perfil de proyecto deberá contener conclusiones enfocadas en (i) la descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación, (ii) la identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución.

Continúa Jimmy, exponiendo las principales soluciones en virtud del tipo de agua y características de la población beneficiada.

## Tipos de Sistemas de Agua

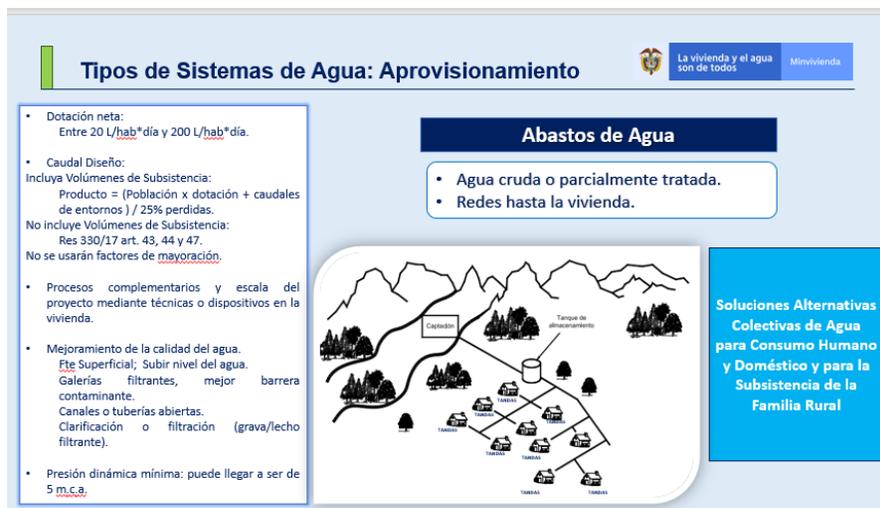


La vivienda y el agua son de todos

Minvivienda



Indica que, con el objetivo de vincular las diferentes disposiciones mencionadas en la presentación anterior con relación a la política rural y al aprovisionamiento, se indican las diferentes alternativas que se tienen, una vez analizado el artículo 25 de la Resolución 844 de 2018. Menciona Jimmy que se deben analizar las particularidades de los sistemas de prestación, los cuales incluyen el acueducto convencional y las pilas públicas, pero se enfatiza en las soluciones de aprovisionamiento individuales y colectivas, dentro de las cuales se destaca los puntos de suministros, los abastos de agua y la captación de aguas atmosféricas.



- **Presentación 3: Gestión del Riesgo en sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo – Título K (RAS)**

Seguidamente, se presenta a Jose Edier Ballesteros, profesional encargado de socializar los aspectos generales del título K - Aspectos de gestión de riesgos en los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Inicia Jose Edier su presentación, manifestando la importancia que presenta este manual de buenas prácticas, el cual fue construido en virtud de la Ley 1523 de 2014, relacionada con el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Manifiesta la importancia que presenta este título al condensar los lineamientos generales aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, y relaciona los conceptos de riesgo, amenaza y vulnerabilidad. Seguidamente, expone los procesos asociados a la gestión del riesgo que se desarrollan en momentos antes y durante los eventos de riesgo, y después del desastre, para lo cual se requiere un proceso de planeación en temas de conocimiento y reducción del riesgo y el manejo del desastre como forma de preparación y ejecución de la respuesta y la recuperación; para finalmente hacer un análisis de la planeación de proyectos que incluyan la gestión del riesgo.

Continúa Jose Edier, presentando un ejemplo relacionado con las acciones mínimas a realizar para el Análisis de Riesgos, así como las diferentes definiciones para aclarar las incidencias en la vulnerabilidad, riesgos y amenazas.

- **Presentación 4: Buenas prácticas en el tratamiento de Aguas Residuales – Título E (RAS)**

Seguidamente, se dio inicio a la socialización del título E - Tratamiento de aguas residuales, la cual estuvo a cargo de la profesional Yulieth Coronel.

Se realizó un análisis de los antecedentes a su publicación, debido a que este se realizó paralelamente a los principales cambios que trajo consigo la Resolución 799 de 2021 “por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 330 de 2017”. Se menciona que esta última no presenta transitoriedad debido a que la mayoría de los cambios obedecen a acciones de forma, redacción, inclusión de parámetros y acciones en virtud de los documentos Conpes 3934 y 4004 y, solo algunos artículos presentan cambios de diseño, para lo cual, queda a disposición de los diseñadores y de las entidades territoriales realizar un análisis para definir si esto genera rediseños o se continúa con el proyecto formulado según la Resolución 330 de 2017.

Presenta, entonces, las tecnologías para el tratamiento de agua:

LÍNEA DE AGUA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tratamientos descentralizados</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Viviendas rurales dispersas unifamiliares</b></li> <li>• <b>Viviendas o entornos rurales dispersas y pequeños centros poblados rurales</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tratamientos centralizados</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pretratamiento</b></li> <li>• <b>Tratamiento primario</b></li> <li>• <b>Tratamiento Secundario</b></li> <li>• <b>Desinfección</b></li> </ul>

Asimismo, señala la planeación y la forma y variables para seleccionar las alternativas. Yulieth continua, socializando las línea tecnologías de tratamiento en la línea de lodos, dentro de la cual se destacan:

- Deshidratación de lodos con equipos electromecánicos,
- Digestión aeróbica de lodos,
- Digestión anaeróbica de lodos,
- Espesador de lodos por gravedad,
- Espesamiento de lodos por flotación con aire disuelto,
- Estabilización alcalina de lodos,
- Lechos de secado de lodos,
- Compostaje de lodos,
- Lombricompostaje de lodos.

Menciona también las metodologías a nivel de gestión de subproductos, entre los cuales se destacan los biosólidos, biogás y las formas de manejo y reúso de aguas, presentando los anexos del manual de buenas prácticas.

- **Presentación 5: Buenas prácticas en el componente Ambiental - Título I (RAS)**

Continúa la presentación del título I, relacionado con el componente ambiental de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del profesional Carlos Sierra, profesional del Grupo de Desarrollo Sostenible del Ministerio.

El expositor presenta, en términos generales, la reglamentación ambiental que debe cumplir el sector de agua potable y saneamiento básico en lo correspondiente a los permisos, requerimientos y trámites que deben atender los profesionales del sector para estar al día con la respectiva Autoridad Ambiental y de esta forma evitar, reducir o mitigar los impactos sobre el medio ambiente en todas las etapas del proyecto.

Así como las obras de acueducto, alcantarillado y aseo impactan positivamente el medio ambiente y a las comunidades, un mal manejo de aspectos técnicos, sociales y ambientales puede repercutir en forma negativa sobre ellos.

Adicionalmente, Carlos indica que, teniendo en cuenta que algunas de las obras de acueducto, alcantarillado y aseo no están sujetas a licenciamiento ambiental, brinda una serie de orientaciones que puedan contribuir a evitar, reducir o mitigar los impactos ambientales, a través de medidas técnicas de buen manejo que pueden ser calificadas como de carácter tanto ambiental como social y técnico, siempre asociadas con la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Se indicó que este título se construyó como un documento informativo de apoyo al usuario para la toma de decisiones ajustadas a la normatividad ambiental vigente, teniendo en cuenta la dinámica del conocimiento técnico y la evolución de la legislación. Por tal motivo se recomienda consultar las páginas de los diferentes Ministerios, en particular el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quienes tienen a su cargo la fijación de estándares, lineamientos y reglas de juego que inciden en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por su impacto sobre la salud, los recursos naturales y el ambiente.

Por último, se generó un espacio de preguntas por parte del PDA – Norte de Santander, relacionados con la última resolución RAS (548 de 2022), los alcances del Título E en torno al reúso y a la generación de biosólidos, y al proceso de conocimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estas fueron respondidas por los profesionales del Equipo RAS.

La jornada finalizó a las 12:30 p.m. de la tarde, presentando un aforo promedio de 50 personas. Se diligenció la asistencia y la evaluación de la asistencia técnica.

---

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán  
Fecha: 17-08-2022

Cargue al SINAS: